Servicio Andaluz de Salud
Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

MC 56_2025
28 de noviembre de 2025
Acta_56_02_PAS_890_2025

MESA DE CONTRATACIÓN

En la ciudad de Jaén, siendo las 09:00 horas del día 28 de noviembre de 2025, se reúnen en la Sala de Juntas de la Central Provincial de Compras de Jaén, en sesión ordinaria, previa convocatoria de sus miembros, la Mesa de Contratación del Hospital Universitario de Jaén, para tratar los asuntos del orden del día.

PRESIDENTA: DÑA. MARI CARMEN MERINO CASTRO
Directora Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén
(Asistencia presencial)

VOCALES: DÑA. MARIA VICTORIA MORENO LUQUE
Letrada de la Asesoría Jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud
(Asistencia telemática)

D. ISIDRO CASTRO JIMENEZ
Interventor Provincial del Servicio Andaluz de Salud
(Asistencia presencial)

D. BERNABÉ ARIAS CRIADO
Subdirector Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén
(Asistencia presencial)

SECRETARIA: DÑA. ALICIA GUERRERO FUENTES
Técnico de Función Administrativa
(Asistencia presencial)

Por la Sra. Presidenta se abre la sesión

ORDEN DEL DÍA

1. Excusas de asistencia.
 No se producen.

2. EXPEDIENTE PAS 890/2025 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA

2.1 Análisis del Informe Técnico complementario emitido por la Comisión Técnica, relativo a la agrupación 2 (lotes 5 y 6)

Visto el Informe Técnico complementario, emitido por la Comisión Técnica con motivo de la retroacción de actuaciones a consecuencia de la Resolución del TARCA de fecha 21 de noviembre de 2025, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda asumir el contenido del mismo, adjuntándose como Anexo I a este Acta.

2.2 Valoración de la proposición en los términos previstos en el artículo 145 de la LCSP, y clasificación en orden decreciente de puntuación.

A continuación, la Mesa procede a la valoración de las ofertas evaluables con criterios automáticos, para dicha agrupación, aplicando los que rigen en la adjudicación de este expediente conforme se detalla en el Anexo II a este Acta.

2.3 Si procede, propuesta al órgano de contratación a favor de la empresa licitadora que presenta la proposición que contiene la mejor oferta en relación calidad-precio.

A continuación, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación ADJUDICAR esta contratación a las empresas que a continuación se detallan en el Anexo II al acta, previa acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP.

2.4 Si procede, lectura y aprobación del Acta.

El acta es aprobada por unanimidad de la mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 09:15 horas del 28 de noviembre de 2025 en el lugar arriba mencionado, extendiéndose la presente acta que suscribe la secretaria de la Mesa de Contratación, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

Vº. Bº.
LA PRESIDENTA



LA SECRETARIA



INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA (AGS NORDESTE DE JAEN) EXPEDIENTE PAS 890/2025

1.- ANTECEDENTES

Por Resolución de 21 de noviembre de 2025 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA) se acordó la estimación parcial del recurso interpuesto por SANROSAN SA contra la resolución de adjudicación dictada en el procedimiento de adjudicación del contrato denominado «Suministro e instalación de equipamiento electromédico para los quirófanos del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda» (Expediente CONTR 2025 0000573700)con relación a la agrupación 2 (lotes 5 y 6), ordenando la … *anulación de la adjudicación y la retroacción de las actuaciones al momento anterior a la adjudicación a fin de que, por el órgano de contratación, realice una nueva valoración técnica de la oferta a fin de comprobar, en ejercicio del ámbito competencial que le corresponde, si la misma se ajusta a las prescripciones técnicas contenidas en el PPT y en su caso, si así lo estimase oportuno, solicite con carácter previo cuantos informes técnicos considere oportunos.*

Por Acuerdo de la Mesa de Contratación de la Central Provincial de Jaén del siguiente 25 de noviembre se da cumplimiento al anterior requerimiento solicitando a esta Comisión la nueva valoración técnica de la oferta presentada por TECNOMED 2000 a fin de determinar si cumple o no las prescripciones técnicas mínimas conforme a los criterios que se exponen en los Fundamentos de Derecho de la Resolución del TARCJA.

2.- CONSIDERACIONES PREVIAS

En la elaboración de los distintos informes requeridos a esta Comisión, se ha partido de la premisa de que tal y como exigen los principios de transparencia e igualdad de trato entre licitadores consagrados por las Directivas de contratación y la propia Ley de Contratos del Sector Público, la valoración de las ofertas de los licitadores por parte de la Mesa de Contratación y las comisiones técnicas que puedan asistir a esta, debe realizarse única y exclusivamente en base a la documentación que estas incluyan en los correspondientes sobres electrónicos presentados vía SIREC (en el caso de poderes adjudicatarios vinculados a la Junta de Andalucía), sin que por parte del Órgano de Contratación exista obligación de comprobar la realidad de la información incluida en la misma recurriendo a fuentes distintas de la propia documentación.

Es por esto por lo que cuando se emite informe complementario con motivo de la remisión al TARCJA del expediente administrativo, únicamente se analizan aquellas cuestiones que pueden resolverse analizando la información que consta en el sobre nº 1 presentado por TECNOMED 2000, sin entrar a valorar los folletos comerciales en los que la recurrente fundamenta su pretensión.

De conformidad con el documento "BR-Q-CPET_ES 2025-InformeFirma", es cierto, como sostiene la recurrente, que en el mismo se indica "sensor de flujo por turbina", cuando lo exigido es sensor de flujo con principio de medida por presión diferencial. Fue por este motivo que se consideró que la oferta no cumplía prescripciones técnicas y que, por tanto, debía ser excluida de la licitación.

No se emitió informe respecto a las restantes cuestiones planteadas (medidor de consumo de oxígeno y rango de medida de CO2), ya que en el documento OT_AGRUPACIÓN DE_2 Lotes 5 y 6", no se incluye referencia expresa a dichas cuestiones, por lo que al no tener suficientes elementos de juicio dentro de la documentación incluida en el SOBRE 1, no se procedió a su valoración.

En la resolución del TARJCA se refiere doctrina consolidada, según la cual para que exista causa de exclusión, el incumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas

> ha de ser claro, es decir referirse a elementos objetivos, perfectamente definidos en el PPT, y deducirse con facilidad de la oferta, sin ningún género de dudas sobre la imposibilidad de cumplir con los compromisos exigidos en los pliegos. De tal suerte que solo cuando el incumplimiento sea expreso, de modo que no quepa duda alguna que la oferta es incongruente o se opone abiertamente a las prescripciones técnicas contenidas en el pliego, procede el rechazo de la oferta presentada a licitación.

En el mismo sentido, también se refiere que

> Una propuesta es admisible para su valoración aun cuando en ella el licitador no haga expresa referencia a ciertos aspectos del contenido del PPT, pues se parte de la presunción legal de que ha aceptado incondicionalmente los pliegos por el hecho de presentar la oferta...

Es entonces conforme a ambas premisas, y a la vista única y exclusivamente de la documentación incluida en el correspondiente SOBRE 1, que se procede a la nueva valoración de la oferta presentada por TECNOMED 2000.

3.- CUMPLIMIENTO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

3.1. SENSOR DE FLUJO

Según indica la empresa TECNOMED 2000 en el documento *"OT_AGRUPACION_2_Lotes 5 y 6_f"*, el analizador de gases cuenta con Sensor de Flujo con principio de medida por presión diferencial.

No hace referencia alguna al rango de medida (>15 L/s) y a la resistencia de flujo de este (<0,120 kPa), en ninguno de los documentos presentados.

3.2. MEDIDOR DE CONSUMO DE OXIGENO BxB

Según indica la empresa TECNOMED 2000 en el documento *"OT_AGRUPACION_2_Lotes 5 y 6_f"*, el analizador de gases cuenta con Analizador de O2 de célula química.

No hace referencia alguna al rango de medida (0-100 %) ni a la resolución de este (0,1 %), en ninguno de los documentos presentados.

3.3. RANGO DE MEDIDA DE CO2

Según indica la empresa TECNOMED 2000 en el documento *"OT_AGRUPACION_2_Lotes 5 y 6_f"*, el analizador de gases cuenta con Analizador de CO2 por absorción infrarroja.

No hace referencia alguna al rango de medida (0-13 %) ni a la resolución de este (0,1 %), en ninguno de los documentos presentados.

3.4. SENSOR DE FLUJO SIN REJILLAS

No hace referencia alguna a la existencia de un sensor de flujo sin rejillas, que permita el libre paso del flujo y que facilite su desinfección.

3.5. ESPACIO MUERTO SENSOR DE FLUJO

No hace referencia alguna al espacio muerto del sensor de flujo (<32ml).

4.- VALORACIÓN DE CRITERIOS SUJETOS A JUCIO DE VALOR (LOTE 5)

En el informe técnico que sirve de base a la propuesta de adjudicación se indicó que "las tres empresas presentan equipos muy similares con características técnicas equiparable que suponen ventajas destacables en cuanto a su diseño. Todas las ofertas obtienen 10 puntos.

A la vista de las aclaraciones realizadas por TECNOMED 2000 SL en su escrito de alegaciones, hay que considerar que si bien el modelo presentado cumple prescripciones técnicas al incluir un sensor de flujo por presión diferencial, la existencia de aspas interiores podría presentar dificultades de cara a su desinfección que a priori no deberían presentarse en los modelos ofertados por SANROSAN Y SCHILLER, donde no existe este elemento.

Además, al no hacer referencia al rango de medida y resistencia de flujo del sensor de flujo; no hacer referencia alguna al rango de medida y resolución de los analizadores de O2 y CO2 y no hacer referencia alguna al espacio muerto del sensor de flujo, no existen entonces ventajas significativas en cuanto a diseño comparada con los otros dos licitadores, por lo que la oferta presentada por TECNOMED 2000, S.L. debe calificarse como **ADECUADA** y le corresponderían **0 puntos** en el Lote 5.

La calificación de la empresa SANROSAN, S.A. y la empresa SCHILLER ESPAÑA, S.A.U. no presentan variación alguna respecto a la obtenida en el informe técnico de valoración de fecha 26 de septiembre de 2.025, siendo esta calificación de **BUENO** y les corresponderían **10 puntos** a ambas empresas.

EMPRESA	CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
SCHILLER ESPAÑA, S.A.U.	BUENO	10
TECNOMED 2000, S.L.	ADECUADO	0
SANROSAN, S.A.	BUENO	10

Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén
Hospital San Juan de la Cruz
Avenida Ciudad de Linares, 41. Tef.: 953028246. Fax: 953028251
23400 Úbeda

5.- CONCLUSIONES

Al estar el Lote 5 incluido en una Agrupación de Lotes, debe acudirse a los criterios especificados en el PCAP para la valoración conjunta de los lotes incluidos en Agrupaciones, según los cuales

> *Si alguno de los artículos ofertados en la Agrupación no consigue la puntuación que determina el umbral mínimo exigido, bien porque no cumpla o porque sea inadecuado, se entenderá que aquella no alcanza la puntuación mínima exigida y la oferta realizada en relación con dicha Agrupación quedará excluida de la licitación.*

Según lo expuesto, al calificarse la oferta de TECNOMED al lote 5 como ADECUADA, no supera el umbral mínimo establecido en 10 puntos, por lo que, de conformidad con la cláusula trascrita, procedería proponer a la Mesa de Contratación la exclusión de la oferta a la totalidad de la Agrupación de lotes nº 2.

En Úbeda, a 27 de noviembre de 2025.

Alicia M. Martínez Cabeza	Miguel Ángel Puche Morales	Jose Antonio Mata Adán
Directora Económico Admva y SSGG AGS Nordeste de Jaén	Subdirector Económico Admvo y SSGG AGS Nordeste de Jaén	Ingeniero Técnico Industrial AGS Nordeste de Jaén

Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén
Hospital San Juan de la Cruz
Avenida Ciudad de Linares, 41. Tef.: 953028246. Fax: 953028251
23400 Úbeda

AGRUPACION LOTES Nº 2										
	LOTE 5					LOTE 6				
EMPRESA	OF TECNICA	PRECIO	GARANTIA	PLAZO ENTREGA	TOTAL LOTE 5	OF TECNICA	PRECIO	GARANTIA	PLAZO ENTREGA	TOTAL LOTE 6
SCHILLER	10	12,89	20	10	52,89	10	24,57	20	10	64,57
TECNOMED	NO SUPERA EL UMBRAL MÍNIMO					NO SE VALORA LA OFERTA AL NO SUPERAR EL UMBRAL MÍNIMO EN EL LOTE Nº 5				
SANROSAN	10	13,64	20	10	53,64	10	50,00	20	10	90

TOTAL AGRUP LOTES Nº 2					
	OF TECNICA	OF ECON	GARANTIA	PLAZO ENTREGA	TOTAL
SCHILLER	10	15,24	20	10	55,24
TECNOMED	NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO EN LOTE 5				
SANROSAN	10	20,94 €	20	10	60,94

	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN			33.645,60 €
LOTE 5	SCHILLER	24.969,56 €	12,89	
	TECNOMED			
	SANROSAN	24.469,53 €	13,64	
	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN			8.459,00 €
	SCHILLER	7.324,57 €	24,57	
	TECNOMED			
LOTE 6	SANROSAN	6.150,00 €	50,00	